



CONCON, 29/07/2026

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 1790

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
- c) Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) El Reglamento de funciones, de fecha 14 de abril del 2020, sancionado por Decreto Alcaldicio N°1.031/2020 y sus posteriores modificaciones.
- f) Decreto Alcaldicio N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
- g) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- h) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- i) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- j) Resolución N°195 de fecha 07 de julio de 2026.
- k) Correo de fecha 13/07/2026 que contiene la autorización del Sr. Administrador.
- l) Programa Oficial Expo Compras Públicas Chile 2026.
- m) Confirmación de inscripción a Expo Compras 2026.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad institucional de capacitar y perfeccionar continuamente al personal municipal, con el fin de optimizar la gestión y entrega de servicios a la comunidad de Concón.

DECRETO

- 1. **AUTORÍCESE**, cometido funcionario, a Don(ña) **BRYAN ALONSO BERNAL ARANCIBIA**, Run [REDACTED] calidad jurídica contrata, grado 15°, para asistir a Expo Compras Chile 2026, a realizarse el día **29 y 30 de julio de 2026**, en la Comuna de Santiago.
- 2. **REEMBÓLSECE**, el gasto que irrogue el funcionario, por concepto de movilización.
- 3. **RÍNDASE**, a la Dirección de Gestión de Personas el monto recibido en el punto N°2.
- 4. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto a través de Secretaria Municipal.
- 5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHÍVESE.**

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DAF
- GESTION DE PERSONAS
- REGISTRO SIAPER

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

